

MEMORANDO  
20101500003773

FECHA: 03-03-2010

**PARA:** Ricardo Ramirez Yee  
Director General

**DE:** Javier Martinez Gil  
Raúl Gil Naranjo  
Oscar Patiño Rojas

**ASUNTO:** CONVOCATORIA UPME 01-2008 PROYECTO DE DISEÑO, ADQUISICION DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACION NUEVA ESPERANZA Y LAS LINEAS DE TRANSMISION ASOCIADAS.

Respetada Doctora

Para su consideración, se anexa el Acta de respuestas a las observaciones sobre la evaluación de las propuestas, para la selección del interventor de la convocatoria del asunto, elaborada por el Comité Evaluador designado para tal fin.

Atentamente,



**JAVIER ANDRÉS MARTÍNEZ GIL**  
Asesor Dirección General



**RAÚL GIL NARANJO**  
Profesional Especializado



**OSCAR PATIÑO ROJAS**  
Profesional Especializado  
Copia: Diego Javier Osorio Jimenez- Secretario General

ELABORÓ: OPR  
TRD: 110-14-1

**ACTA DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS  
PROPUESTAS PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR  
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2008**

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2008:**

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y DE UN INTERVENTOR PARA EL PROYECTO DE DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN NUEVA ESPERANZA (TRANSFORMADOR DE 450 MVA 500/230 KV), Y LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

En la fecha y hora establecidas como límite para la entrega de propuestas, se presentaron los siguientes Oferentes: Consorcio SMA-CU; Consorcio Subestación Nueva Esperanza; Interservicios Cooperativa Multiactiva; Consorcio Interlíneas 2010; Consorcio Alta Tensión y Consorcio KEMA/RCW-RCWI.

**OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN**

Como parte del proceso de selección del Interventor de la Convocatoria Publica UPME 01-2008 se recibieron observaciones de los consorcios **Subestación Nueva Esperanza (CRA - SEDIC)** e **Interlíneas 2010 (ACI - IEB)**, dentro del plazo establecido en el cronograma de los Términos de Referencia.

**RESPUESTAS**

A partir de las observaciones y la revisión de las Propuestas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de evaluación definidos en los Términos de Referencia (Anexo 3 de los Documentos de Selección), se presentan las respuestas.

**Observaciones del Consorcio NUEVA ESPERANZA (CRA-SEDIC)**

(Oficio UPME 2010-126-000928-2)

**Observación 1.** Se solicita reconsiderar la experiencia del Consorcio INTERLÍNEAS (ACI-IEB). Folio 118, Contrato No. 545 de 2002 en referencia a que el objeto "*construcción de accesos a barrios y pavimentos locales...*" no cumple con la definición de Proyectos Lineales.

**ACTA DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS  
PROPUESTAS PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR  
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2008**

**Respuesta:** La construcción de accesos a barrios corresponde a la construcción de vías, las cuales tienen un eje longitudinal, por lo tanto la certificación es válida.

En consecuencia no se acepta la solicitud y no se modifica la calificación en este aspecto.

**Observación 2.** Se solicita reconsiderar la experiencia del Consorcio Interlineas (ACI-IEB). Folio 229, certificación de JAINCO. Se indica a) que quien certifica al señor Jairo Amaya Rosario con c.c. 19086617 de Bogotá es la señora Ligia Castro de Amaya; que entienden que la representación del Gerente de la firma que es el mismo Ing. Jairo Amaya Rosario; que revisaron el certificado de Cámara y Comercio y que *“La señora Ligia Castro de Amaya, firmante de la certificación, no es competente, ni idónea, ni es la entidad contratante del proyecto para emitir esta certificación, ver folio 229”*; b) que era indispensable que el Ing. Jairo Amaya Rosario hubiera adjuntado copia de los respectivos contratos donde se estipulara el objeto de los mismos; c) que de acuerdo con lo manifestado por la UPME en la Aclaración 1, Pregunta 2, las experiencias 2, 3 y 4 se constituirían en una sola experiencia válida para la evaluación de las propuestas.

**Respuesta:** Se aclara que los Términos de Referencia no exigen que deba ser el Representante Legal quien firme las certificaciones. La certificación de JAINCO pretende validar la experiencia del Profesional y no de la firma. La solicitud de los contratos o las actas de liquidación es potestativo de la UPME, esto con el fin de obtener aclaraciones. De otra parte, según el documento emitido por JAINCO el 18 de febrero de 2010, a través de las fechas allí señaladas se puede identificar que cada una de las experiencias relacionadas se realizaron bajo contratos diferentes.

En consecuencia no se acepta la solicitud y no se modifica la calificación en este aspecto.

**Observaciones del Consorcio INTERLINEAS (ACI-IEB)**

(Oficio UPME 2010-126-000931-2)

**Observación 1.1.** Se solicita comedidamente tener en cuenta la siguiente observación sobre la evaluación de la propuesta del Consorcio Subestación Nueva Esperanza (CRA-SEDIC) en referencia con la experiencia en Diseño o Interventoría de Diseño de Líneas.

a) Interventoría de Construcción de la Línea San Carlos-Comuneros. Contrato ISA 2449, folio 120 al 138. Se indica que su alcance incluyó únicamente revisión de los diseños

**ACTA DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS  
PROPUESTAS PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR  
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2008**

de estructuras, que se trata de una revisión parcial, que no se revisaron diseños de equipos y demás que contiene un diseño completo, que no tiene alcance de un diseño ni de una interventoría, que en la certificación del folio 122 se indica que este contrato incluyó el rediseño del proyecto en la porción final de las líneas, que no se especifica su longitud en kilómetros, que en anteriores procesos la UPME ha sido enfática en no aceptar la validez de dicha certificación (proceso UPME 01-2007), que en Acta de Reevaluación del proceso de selección del Interventor de la Convocatoria UPME 01-2007 con base en el oficio ISA 003434-1 de 16/04/2008 se informó que la longitud es de 7 kilómetros y en consecuencia no se consideró esta experiencia para puntuar en esta categoría.-

**Respuesta:** En la evaluación inicial de la propuesta, las certificaciones (folios 121 y 122) y el respectivo contrato (folios 126 al 138) dejaron ver que su objeto y alcance no cumple con la categoría de Diseño o Interventoría de Diseño de Líneas. El objeto y alcance del citado contrato aplica específicamente a Interventoría de Construcción de Líneas, adicionalmente, aquellas actividades de revisión, de acuerdo con lo allí establecido, son propias de Interventoría de Construcción. De otra parte, se pudo verificar que el rediseño en la porción final de la línea es de 7 km, lo cual no cumple con la definición de Línea de Transmisión de los Documentos de Selección.

En consecuencia se acepta la solicitud y se procede a modificar la calificación en este aspecto.

**Observación 1.2.** Se solicita comedidamente tener en cuenta la siguiente observación sobre la evaluación de la propuesta del Consorcio Subestación Nueva Esperanza (CRA-SEDIC) en referencia con experiencia en Interventoría de Construcción de Líneas.

- a) Interventoría de las obras del proyecto hidroeléctrico Porce II. Contrato No 3/DJ-1042/18, folio 201 al 215. Se hace una descripción del objeto del contrato y se indica que no menciona explícitamente que pertenezca a la categoría citada, ni que existe un documento en que se demuestre que es Interventoría de Construcción de líneas de Transmisión.

**Respuesta:** La certificación expedida por EPM (folios 202 al 204) es clara en que se realizaron actividades de Interventoría de las obras asociadas al Proyecto Hidroeléctrico Porce II, entre las cuales se encuentra la Interventoría a la Construcción de las Líneas de Transmisión a 230 kV asociadas (Porce II – Barbosa; Porce II – El Salto; El Salto – Bello; Porce II – Guadalupe IV y Barbosa – La Tasajera). A través de la información con que cuenta la UPME y el sistema de parámetros técnicos del CND se pudo verificar la longitud de las líneas asociadas, cumpliendo con la definición de Línea de Transmisión establecida en los Documentos de Selección.

**ACTA DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS  
PROPUESTAS PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR  
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2008**

En consecuencia no se acepta la solicitud y no se modifica la calificación en este aspecto.

**Observación 1.3.** Se solicita comedidamente tener en cuenta las siguientes observaciones sobre la evaluación de la propuesta del Consorcio Subestación Nueva Esperanza (CRA-SEDIC) en referencia con experiencia en Diseño o Interventoría de Diseño de Subestaciones.

- a) Sobre las actividades objeto de la Interventoría de la Convocatoria Pública UPME 01-2005 Línea de Transmisión a 230 kV Circuito doble Betania-Altamira-Mocoa-Jamondino y obras asociadas, folio 344 a 359. Se indica que la certificación no hace referencia a Diseño de Subestaciones.

**Respuesta:** A través de los Documentos de Selección de la Convocatoria UPME 01-2005, publicados en la web de la Unidad, se puede verificar que el alcance incluía la Interventoría del Diseño y Construcción de las obras asociadas. En este caso, las obras asociadas incluyen la ampliación en la Subestación Betania, las nuevas Subestaciones Altamira y Mocoa y la ampliación en Jamondino. Se aclara que fue la UPME quien definió los Documentos de Selección de la citada Convocatoria.

En consecuencia no se acepta la solicitud y no se modifica la calificación en este aspecto.

- b) Sobre Sogamoso y Guatiguará. Contrato ISA-2973 para ISAGEN, se citan apartes del objeto *"la ejecución de los trabajos, estudios e investigaciones con el fin de llevar a cabo los diseños básicos... Los trabajos citados comprenden entre otros, el diseño de... subestaciones Sogamoso y Guatiguará y el edificio de comando"*. Se indica que el contrato firmado por ISA se refiere a ingeniería básica, que no corresponde a diseños definitivos, que el contrato podría ser ampliado a una segunda etapa de diseño definitivo, que no se evidencia que ISA contrató diseños definitivos y que las fechas de ejecución del proyecto no constan textualmente en la certificación.

**Respuesta:** Los términos de referencia establecen que se requiere experiencia del Oferente en "Diseño o Interventoría de Diseño de Subestaciones", sin discriminar entre diseño básico y/o diseño definitivo. En la certificación se evidencia que se diseñaron las obras para la subestación Sogamoso 230kV (folios 387 y 3390). De otro lado, se evidencia que el contrato ISA 2973 fue firmado el 10 de febrero de 1994 y su fecha de terminación fue el 26 de agosto de 1997, como consta en la certificación emitida por ISAGEN. Lo anterior permite claramente concluir que el proyecto se



**ACTA DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS  
PROPUESTAS PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR  
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2008**

desarrollo en un periodo superior a los 3 meses que es el tiempo mínimo requerido en los Términos de Referencia, adicionalmente fecha de inicio, terminación y periodo.

En consecuencia no se acepta la solicitud y no se modifica la calificación en este aspecto.

**Observación 1.4.** Se solicita comedidamente tener en cuenta la siguiente observación sobre la evaluación de la propuesta del Consorcio Subestación Nueva Esperanza (CRA-SEDIC) en referencia con experiencia en Interventoría de Construcción de Subestaciones.

- a) Sobre las actividades objeto de la Interventoría de la Convocatoria Pública UPME 01-2005 Línea de Transmisión a 230 kV Circuito doble Betania-Altamira-Mocoa-Jamondino y obras asociadas, folios 422 - 439. Se indica que la certificación no hace referencia a Interventoría de Construcción de Subestaciones.

**Respuesta:** A través de los Documentos de Selección de la Convocatoria UPME 01-2005, publicados en la web de la Unidad, se puede verificar que el alcance incluía la Interventoría de Construcción de las obras asociadas. En este caso, las obras asociadas incluyen la ampliación en la Subestación Betania, las nuevas Subestaciones Altamira y Mocoa y la ampliación en Jamondino. Se aclara que fue la UPME quien definió los Documentos de Selección de la citada Convocatoria.

En consecuencia no se acepta la solicitud y no se modifica la calificación en este aspecto.

**Observación 1.5.** Se solicita comedidamente tener en cuenta la siguiente observación sobre la evaluación de la propuesta del Consorcio Subestación Nueva Esperanza (CRA-SEDIC) en referencia con experiencia del Personal.

- a) Para el Profesional con experiencia en Interventoría de Construcción de Líneas.
- Contrato de Orden 1, "*Interventoría de la Línea a 230 kV La Virginia – La Hermosa*", folio 532. Se informa a la UPME que este contrato estuvo a cargo del consorcio ACI – CEDIC y que no se realizaron actividades "... tipo de fundación, pilotes de concreto preexcavados en diámetros variables y hasta una profundidad de 20 m en ambas márgenes para el cruce de la línea en el río Magdalena..."; que según ACI se realizaron parrillas, concretos (no pilotes de concretos), que las obras están en zona de influencia del río Cauca y no del Magdalena y que dicha certificación contiene ciertas imprecisiones. Se solicita reevaluar la experiencia y corregir su calificación.



**ACTA DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS  
PROPUESTAS PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR  
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2008**

Respuesta: La observación por parte del Consorcio Interlíneas 2010, simplemente evidencia un error tipográfico y a la vez ratifica que el profesional certificado por SEDIC, efectivamente participo en la interventoría para la construcción, montaje y puesta en servicio de la línea referenciada en la certificación.

En consecuencia no se acepta la solicitud, y no se modifica la calificación en este aspecto.

- Contrato de orden 4, "Línea de Transmisión a 500 kV Cerromatoso – Chinú. Segundo circuito", folio 533. Se solicita ratificar la evaluación (cero puntos) ya que no cumple con la actividad de construcción de líneas.

Respuesta: Al respecto agradecemos sus comentarios.

**Observación 2.1.** Se solicita comedidamente tener en cuenta la siguiente observación sobre la evaluación de la propuesta del mismo Consorcio INTERLINEAS (ACI-IEB) en referencia con experiencia en Interventoría de Diseño de Subestaciones.

- a) Contrato de orden 5 SIEMENS 4500336312 Ingeniería Electromecánica, civil y Estudios Especiales, para las subestaciones Chavarría y Santa Rosa, ubicadas en el Perú. Nivel de tensión 220 kV, folios 135 a 137. Se indica que la UPME solicitó información con posterioridad a la entrega de las ofertas para verificar el número de bahías lo cual no era uno de los parámetros básicos que debía contener una certificación y por tanto consideran que es una modificación sustancial a los Términos de Referencia y se adjunta copia de la Orden de Compra SIEMENS 4500336312 (S/E Chavarría y Santa Rosa) donde se ratifica la información contenida en la certificación y se adjunta copia del documento donde SIEMENS aclara que la ampliación de la subestación Santa Rosa 220 kV, consistió en el diseño de una nueva bahía de 220 kV.

**Respuesta:** Los trabajos realizados, al ser sobre un solo módulo o bahía en 220 kV en la subestación Santa Rosa, no son coherentes con la definición de Subestación de los Documentos de Selección de la Convocatoria UPME 01-2008. Adicionalmente, a través de la Adenda No. 4, la cual es parte integrante del proceso, se señaló que *"Únicamente para efectos de la Experiencia del Personal del Oferente, serán válidos aquellos proyectos cuyo objeto hubiese sido la ampliación de una Subestación en al menos un (1) módulo con tensión igual o superior a 220 kV"*. En este sentido, solo para efectos de los Profesionales serían válidas las ampliaciones de Subestaciones en un módulo y como lo aclara el mismo consorcio INTERLINEAS los trabajos se realizaron en un módulo de 220 kV en la subestación Santa Rosa.

**ACTA DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS  
PROPUESTAS PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR  
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2008**

De otra parte, al parecer, se pretendió acreditar experiencia en Interventoría de Diseño a nivel de 220 kV para la Subestación Chavarría pero de acuerdo con la aclaración realizada por SIEMENS de fecha 19/02/2010 se evidencia que los trabajos a nivel de 220 kV se realizaron solo en Santa Rosa y no en Chavarría, lo cual no es coherente con lo planteado inicialmente en la Propuesta.

En consecuencia no se acepta la solicitud y no se modifica la calificación en este aspecto.

**Observación 2.2.** Se solicita comedidamente tener en cuenta la siguiente observación sobre la evaluación de la propuesta del mismo Consorcio INTERLINEAS (ACI-IEB) en referencia con experiencia en Interventoría de Construcción de Subestaciones.

- a) Contrato de orden 4 ISA 4500001723 (S/E Playas) "Interventoría del diseño, suministro de bienes, construcción de obras civiles, montaje, pruebas y puesta en servicio de la ampliación de la subestación Playas a 230 kV, así como la transferencia de tecnología y entrenamiento del personal de ISA", folio 150 a 151. Se indica que en ningún momento fue establecida la condición de 2 módulos en cada Subestación, que independiente del número de módulos que haya incluido debe ser válido para acreditar la experiencia solicitada en concordancia con los Términos de Referencia.

**Respuesta:** Los trabajos realizados, al ser sobre un solo módulo o bahía en 230 kV, no son coherentes con la definición de Subestación de los Documentos de Selección de la Convocatoria UPME 01-2008. Adicionalmente, a través de la Adenda No. 4, la cual es parte integrante del proceso, se señaló que "*Únicamente para efectos de la Experiencia del Personal del Oferente, serán válidos aquellos proyectos cuyo objeto hubiese sido la ampliación de una Subestación en al menos un (1) módulo con tensión igual o superior a 220 kV*". En este sentido, solo para efectos de los Profesionales serían válidas las ampliaciones de Subestaciones en un módulo y como lo aclaró el mismo consorcio INTERLINEAS los trabajos se realizaron en un módulo de 230 kV en la subestación Playas.

En consecuencia no se acepta la solicitud y no se modifica la calificación en este aspecto.

**Observación 3.** Se solicita ratificar el rechazo de la propuesta del Consorcio SMA - CU en referencia con experiencia del Personal.

**Respuesta:** Al respecto agradecemos sus comentarios.

**ACTA DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS  
PROPUESTAS PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR  
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2008**

**Observación 4.** Se solicita ratificar el rechazo de la propuesta del Consorcio INTERSERVICIOS COOPERATIVA MULTIACTIVA en referencia con experiencia del Personal.

**Respuesta:** Al respecto agradecemos sus comentarios.

**Observación 5.** Se solicita ratificar el rechazo de la propuesta del Consorcio ALTA TENSION en referencia con experiencia del Personal.

**Respuesta:** Al respecto agradecemos sus comentarios.

**Observación 6.** Se solicita ratificar el rechazo de la propuesta del Consorcio KEMA/RSW/RSWI en referencia con experiencia del Oferente y del Personal.

**Respuesta:** Al respecto agradecemos sus comentarios.

**RESUMEN DE LOS RESULTADOS**

De acuerdo con los resultados de la revisión realizada a la evaluación, en virtud de las observaciones presentadas por los consorcios **Subestación Nueva Esperanza (CRA - SEDIC)** e **Interlíneas 2010 (ACI - IEB)**, se encontró que:

- Se ratifica el resultado del Acta de Evaluación publicada el 24 de febrero de 2010 en relación con el rechazo de las Propuestas de los Oferentes **Consorcio SMA – CU; Interservicios Cooperativa Multiactiva; Consorcio Alta Tensión (APPLUS Norcontrol - GCA) y Consorcio KEMA / RCW – RCWI.**
- Se hace necesario modificar la calificación del Consorcio Subestación Nueva Esperanza (CRA-SEDIC). Se anexa el cuadro resumen de evaluación ajustado para este Proponente.

Los puntajes, resultado de la evaluación técnica, se presentan en la siguiente tabla:



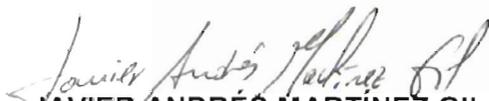
**ACTA DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS  
PROPUESTAS PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR  
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2008**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	CONSORCIO INTERLINEAS (AC-IEB)	CONSORCIO NUEVA ESPERANZA (SEDIC-CRA)
<b>CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE</b>			
DISEÑO O INTERVENTORÍA DE DISEÑO DE LINEAS	80	80	64
INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN DE LINEAS	80	80	80
DISEÑO O INTERVENTORÍA DE DISEÑO DE SUBESTACIONES	80	64	80
INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIONES	80	64	80
GESTIÓN DE CALIDAD DE PROYE. DE INFRAESTR.	40	40	40
GESTIÓN AMBIENTAL DE PROY. LINEALES	40	40	40
<b>SUBTOTAL</b>	<b>400</b>	<b>368</b>	<b>384</b>
<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL DEL OFERENTE</b>			
DIRECTOR	80	80	80
(i) INGENIERO CON EXPERIENCIA EN DISEÑO O INTERVENTORÍA DE DISEÑO DE LINEAS	60	60	60
(ii) INGENIERO CON EXPERIENCIA EN INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN DE LINEAS	60	60	48
(iii) INGENIERO CON EXPERIENCIA EN DISEÑO O INTERVENTORÍA DE DISEÑO DE SUBESTACIONES	60	60	60
(iv) INGENIERO CON EXPERIENCIA EN INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIONES	60	60	60
(v) PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN CONTROL, PROTECCIÓN Y MANEJO DE LAS INTERFASES DE UN PROYECTO	60	60	60
(vi) PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN GESTIÓN AMBIENTAL	60	60	60
(vii) PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	60	60	60
<b>SUBTOTAL</b>	<b>500</b>	<b>500</b>	<b>488</b>
<b>EVALUACIÓN DE LA METODOLOGIA</b>			
Cumplimiento del cronograma y curva "S" de ejecución del proyecto	20	20	20
Cumplimiento del Plan de Calidad	20	20	20
Cumplimiento de normas técnicas, Código de Redes, RETIE y condiciones del STN	20	20	20
Cumplimiento de normas de carácter ambiental y de seguridad	20	20	20
Cumplimiento del contrato de Interventoría	20	20	20
<b>SUBTOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>1000</b>	<b>968</b>	<b>972</b>

**ACTA DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS  
PROPUESTAS PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR  
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2008**

Los Oferentes **Consorcio Subestación Nueva Esperanza (CRA - SEDIC)** y **Consorcio Interlíneas 2010 (ACI - IEB)** superaron el puntaje mínimo exigido para la propuesta técnica (800 puntos), por lo tanto es procedente evaluar la correspondiente propuesta económica de cada uno de ellos.

Firma el Comité Evaluador, el día 3 de marzo de 2010.



**JAVIER ANDRÉS MARTÍNEZ GIL**  
Asesor Dirección General



**RAÚL GIL NARANJO**  
Profesional Especializado



**OSCAR PATIÑO ROJAS**  
Profesional Especializado

Anexos: Cuadro resumen de la evaluación ajustada para el Consorcio Subestación Nueva Esperanza (CRA – CEDIC).

NOMBRE DEL OFERENTE	CONSORCIO NUEVA ESPERANZA (S.E.D.C.-C.R.A)										PUNTAJE										
	Formateo No.	Folio No.	Certificado calidad	Proyecto #	Contrato	experiencia en consorcio? (SI/No)	¿Certificación expedida por contratante? (SI/No)	FOLIO NUMERO	¿Certificado indica identidad de las partes? (SI/No)	¿El objeto cumple con la categoría que se quiere acreditar? (SI/No)		¿Fecha de terminación? (mm/aa)	TERMINADO dentro de los últimos 25 años? (SI/No)	Nombre de la línea	Longitud línea (Km)	¿>=15 km y >= 220KV? (SI/No)	VALE CERTIFICACIÓN (SI/No)	Número de contratos acreditados	¿Cumple condición DOS contratos en Colombia por una misma firma? (SI/No)		
DISEÑO O INTERVENTORIA DE DISEÑO DE LINEAS (Máximo 30 puntos)	2.1	65	Si Para ambos integrantes del consorcio (top 817492)	1	UPME 01-2005 Beliana-Atamira Mocoa 500 kV	No	N/A	SI	71-72	SI	Mar-08	SI	Beliana-Atamira Mocoa 500 kV	299.0	SI	SI					
				2	ISA-27715 Primavera-Bacata 500 kV	SI	SI	SI	90	SI	Jul-07	SI	SI	Primavera-Bacata 500 kV	197.0	SI	SI				
				3	ISA-88001-Guatape - Jaguas 230 kV	SI	SI	SI	107	SI	107	SI	Dic-97	SI	SI	Guatape - Jaguas 230 kV	18.0	SI	SI	4	SI
				4	ISA-2440- San Carlos-Comuneros 230 kV	SI	SI	SI	121	SI	121	SI	Ene-95	SI	SI	San Carlos-Comuneros 230 kV	7.0	No	No		
				5	3.01 6964-019 Playas-Guatape- Oriente 230 kV	No	N/A	SI	148	SI	148	SI	Dic-89	SI	SI	Playas-Guatape- 230 kV	56.0	SI	SI		
INTERVENTORIA DE CONSTRUCCION DE LINEAS (Máximo 80 puntos)	2.2	158	Si Para ambos integrantes del consorcio (top 817492)	1	UPME 01-2005 Beliana-Atamira Mocoa 500 kV	No	N/A	SI	164	SI	Mar-08	SI	SI	Beliana-Atamira Mocoa 500 kV	299.0	SI	SI				
				2	ISA-27715 Primavera-Bacata 500 kV	SI	SI	SI	185	SI	Jul-07	SI	SI	SI	Primavera-Bacata 500 kV	197.0	SI	SI			
				3	ISA-310-104218 Porca II Barboza y El Salto-Belén 230 kV	No	N/A	SI	202	SI	202	SI	Abr-97	SI	SI	Porca II Barboza El Salto-Belén 230 kV	267.0	SI	SI	5	SI
				4	ISA-88001-Guatape - Jaguas 230 kV	SI	SI	SI	217	SI	217	SI	Dic-97	SI	SI	Guatape - Jaguas 230 kV	18.0	SI	SI		
				5	ISA-2440- San Carlos-Comuneros 230 kV	SI	SI	SI	231-232	SI	231-232	SI	Ene-95	SI	SI	San Carlos-Comuneros 230 kV	174.0	SI	S		
DISEÑO O INTERVENTORIA DE DISEÑO DE SUBESTACIONES (Máximo 60 Puntos)	3.1	364	Si Para ambos integrantes del consorcio (top 817492)	1	UPME 01-2005 Beliana-Atamira Mocoa 500 kV	No	N/A	SI	345	SI	Mar-08	SI	SI								
				2	ISA-27715 Primavera-Bacata 500 kV	SI	SI	SI	381	SI	Jul-07	SI	SI	SI							
				3	Subestación Puncos 230 kV	No	N/A	SI	379	SI	379	SI	Ene-98	SI	SI						
				4	Subestación Sogamoso 230 kV	No	N/A	SI	387-392	SI	387-392	SI	Ago-97	SI	SI						
				5	Subestación Playas 230 kV	No	N/A	SI	101	SI	101	SI	Dic-89	SI	SI						

Handwritten signature and initials on the left margin.

Handwritten signature and initials on the right margin.

INTERVENCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIONES (Máximo 80 Puntos)	Formato No.	Folio No.	Certificado calidad	Proyecto #	Contrato	experiencia en consorcio?		Certificación expedida por contratante?	FOLIO NÚMERO	¿Certificado indica identidad de las partes?	¿El objeto cumple con la categoría a que se quiere acreditar?	¿Fecha de terminación?	TERMINADO dentro de los últimos 25 años?	Subestación >= 220 KV?	VALE CERTIFICACION (S/ / No)	Número de contratos acreditados	¿Cumple condición DOS contratos en Colombia por una misma firma?	PUNTAJE			
						(S/ / No)	(S/ / No)														
	3.2		Si Para ambos integrantes del consorcio (folio 617-622)	1	UPME 01-2005 Betania Altamira Mocoa 200kV	No	N.A.	Si	425-428	Si	Si	Mar-08	Si	Si	Si	1	S	80			
				2	ISA-COMUNICADO 0273 San Cayetano Yrigoyen San Marcos 500 KV	No	N.A.	Si	441	Si	Si	Jun-20	Si	Si	Si	Si	1		S		
				3	ISA- Sochagota - Guadalupe 230 KV	No	N.A.	Si	445	Si	Si	Jul-99	Si	Si	Si	Si	Si		1	S	
				4	ISA- San Marcos 230 KV	No	N.A.	Si	453	Si	Si	May-06	Si	Si	Si	Si	Si		1	S	
				5	ISA SE Comuneros 230 KV	Si	Si	No	462	Si	Si	Ene-95	Si	Si	Si	Si	Si		1	S	
Auditoría de Sistema de Gestión de Calidad de Proyectos de Infraestructura (Máximo 40 Puntos)	2.3	246	Si Para ambos integrantes del consorcio (folio 617-622)	1	ISA-27115 Primera Bacatá 500 KV-UPME 01-2000	Si	Si	Si	250	Si	Si	Jul-07	Si	Si	Si	Si	1	S	40		
				2	UPME 01-2005 Betania Altamira Mocoa 230 KV	No	Si	N.A.	265	Si	Si	Mar-08	Si	Si	Si	Si	Si	1		S	
				3	UPME 03-2003 Compensación capacitiva en Belén	No	Si	N.A.	281-283	Si	Si	Feb-05	Si	Si	Si	Si	Si	3		S	
				4		No	N.A.	N.A.							No						
				5		No	N.A.	N.A.							No						
Gestión ambiental de proyectos lineales (Máximo 40 puntos)	2.4	296	Si Para ambos integrantes del consorcio (folio 617-622)	Proyecto #	Contrato	experiencia en consorcio?		Certificación expedida por contratante?	FOLIO NUMERO	¿Certificado indica identidad de las partes?	¿El objeto cumple con la categoría a que se quiere acreditar?	¿Fecha de terminación?	TERMINADO dentro de los últimos 25 años?	¿Proyecto lineal?	VALE CERTIFICACION (S/ / No/N/A)	Número de contratos acreditados	¿Cumple condición DOS contratos en Colombia por una misma firma?	PUNTAJE			
						(S/ / No)	(S/ / No)			(S/ / No)		(S/ / No)		(S/ / No)							
						No	N.A.	Si	300	Si	Si	Mar-08	Si	Si	Si	Si	Si	1	S	40	
		No	N.A.	Si	318-319	Si	Si	Sep-08	Si	Si	Si	Si	Si	1	S						
		No	N.A.	Si	331-332	Si	Si	Mar-03	Si	Si	Si	Si	Si	1	S						
<b>SUBTOTAL PUNTOS</b>																	<b>384</b>				